



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 076-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha, trece de mayo del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización y la Ley N° 28607 "Ley de Reforma del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú" los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, la Ley N° 27867 en el Artículo 13° establece que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrada por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, por el Artículo 15° se consigna "Son atribuciones del Consejo Regional. "a. Aprobar modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de competencia y funciones del Gobierno Regional (...) y k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 16° de la Ley N° 278678 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece los Derechos y Obligaciones funcionales de los Consejeros Regional "Son Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales : a: Proponer normas y acuerdos regionales (...) b. Fiscalizar, los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional y otros de interés general";

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del cusco, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco, literal a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas y e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 38° establece que son deberes **del Consejo Regional** de Cusco (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos del Consejo, así como respetar el presente Reglamento. F) Formular posiciones debidamente estudiadas y fundamentadas;

Que, el Artículo 101, De la propuesta de Acuerdo Regional establece que "Es una Norma Jurídica Interna, que permite orientar y normar procedimiento administrativo del Gobierno





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional. También es promovida por un Consejero o por el Ejecutivo; que una vez debatida, aprobada y publicada en medio judicial de circulación local es de cumplimiento.";

Que, mediante Oficio N° 038-2019-GR-CRC/RCS/JHM/NVC/VSCV/FPF, los Consejeros Regionales Victoria Santa Cruz Vargas, Rolando Cornejo Sánchez, Benicio Torres Chira, Jheidi Hanco Mahuantiari, Ronald Jaime Gutiérrez Araníbar, Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, María Regina Becerra Huanaco, Cristian Javier López Zereceda, Néstor Natalicio Luna Farfán, Juvenal Ormachea Soto, Bernardino Lipe Percca, Tomás Mamani Quispe, Rocío Del Carmen Palomino Ricalde, Braulio Elías Yábar Llanos y Felipe Pacuri Flores, solicita se Convoque al Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco Abog. Percy Cuevas Bolaños, a fin de que Informe acciones tomadas frente a la Inseguridad Ciudadana del Cusco y el Plan Regional de Seguridad Ciudadana;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** al Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Cusco Abog. Percy Cuevas Bolaños, a fin de que Informe acciones tomadas frente a la Inseguridad Ciudadana del Cusco y el Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la Convocatoria para el mencionada profesional para el día 21 de mayo del 2019 a horas 09.00 de la mañana.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento del artículo precedente.

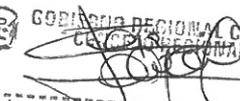
**ARTICULO CUARTO** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE** la dispensa de lectura y aprobación de Acta para su cumplimiento inmediato al presente Acuerdo de Consejo Regional.

Dado en la ciudad del Cusco a los trece días del mes de mayo del 2019

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Tito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Reyna Loayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL